



POLÍTICA
DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS
INVESTIGACIONES ANIMALES

Texto aprobado por el Consejo de Administración
el 25 de enero de 2024.

INDICE

1. FUNDAMENTO Y OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. PRINCIPIOS DE ACTUACION Y COMPROMISOS	4
4. VIGENCIA Y REVISIONES.....	5

POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS INVESTIGACIONES ANIMALES

1. FUNDAMENTO Y OBJETO

El Grupo Viscofan (en adelante, “Viscofan”) en su desarrollo estratégico ha venido ampliando el ámbito de sus actividades a nuevos negocios en el campo de la bioingeniería desarrollando nuevos productos nutra-médico-farmacéuticos, de acuerdo con las tendencias de crecimiento en el área de alimentación, bienestar y salud.

Viscofan no realiza pruebas con animales de manera directa, si bien, el desarrollo de estos nuevos negocios se basa en una actividad de Investigación y Desarrollo (I+D) que requiere la colaboración de centros de investigación y empresas líderes en sus respectivos sectores en los que la investigación animal juega un papel fundamental en el conocimiento de los mecanismos biológicos que están involucrados en las enfermedades y en el desarrollo de tratamientos médicos, como por ejemplo en los estudios de cirugía cardíaca en los que el Grupo Viscofan tiene desarrollos innovadores.

En este contexto del desarrollo de dicha actividad investigadora, el bienestar de los animales de experimentación es un tema fundamental, así como lo es el estricto respeto y cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, por lo que considera necesario establecer una Política que recoja los compromisos del Grupo Viscofan en la materia.

El Consejo de Administración de Viscofan, en el marco de la Política General de Sostenibilidad y en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprueba la Política de buenas prácticas en las investigaciones animales del Grupo Viscofan (en adelante la “Política”), con la finalidad de fijar, en el desarrollo de las actividades investigadoras con animales en que pueda participar directamente o a través de centros o empresas colaboradoras, su compromiso con el estricto respeto y cumplimiento de la legislación vigente así como con los más altos estándares de sobre protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos.

2. ALCANCE

La Política se aplica a todas las empresas y empleados del Grupo Viscofan, así como a terceros colaboradores, centros de investigación o empresas externas que desarrollen actividades de investigación animal de las que Viscofan, directa o indirectamente en virtud de acuerdos de colaboración y desarrollo u otros con igual finalidad, pueda utilizar en el desarrollo de su actividad, esencialmente en el campo de sus nuevos negocios de bioingeniería.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACION Y COMPROMISOS

Los principios y compromisos que rigen en el Grupo Viscofan son los siguientes:

a) Estricto cumplimiento de la legislación vigente y estándares internacionales.

Viscofan se compromete al respeto estricto y cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y a exigir a colaboradores, centros de investigación y empresas con las que colabore y desarrollen actividades de investigación animal, los más altos estándares en la materia mediante la suscripción a los acuerdos de transparencia y declaraciones institucionales en experimentación animal, promovidos por las asociaciones más relevantes como la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE), con la colaboración de la Asociación Europea para la Investigación Animal (EARA).

En concreto, Viscofan exige a las instituciones con las que colabore y que lleven a cabo investigación con animales que cumplan los siguientes principios:

- Reducir al mínimo imprescindible el número de animales de experimentación.
- Reemplazarlos, siempre que sea posible, por otros métodos de verificación fiable.
- Refinar los procedimientos experimentales para conseguir el máximo bienestar de los animales.

b) Evaluación previa de Proyectos.

Ningún proyecto de investigación en los que participe directa o indirectamente Viscofan y que requiera el uso de animales puede comenzar sin que quede acreditada la preceptiva evaluación ética y la autorización final por parte de la respectiva autoridad competente. La evaluación de los procedimientos experimentales y los procedimientos de cuidado de los animales se deberán realizar acordes a las directrices sobre el bienestar animal de las normativas vigentes en la materia, como la Directiva Europea 2010/63/CEE para el espacio económico europeo y su normativa de desarrollo.

c) Formación.

Viscofan exigirá que el personal tanto propio como de colaboradores, centros de investigación y empresas que estén al cuidado de los animales, como los investigadores involucrados en experimentación con animales, cuenten con la formación y competencia necesarias, y que se dispongan los recursos necesarios para el correcto mantenimiento (instalaciones, manutención y atención veterinaria) de los animales de experimentación.

d) Monitorización.

Viscofan realizará el seguimiento periódico de la vigencia y aplicación de los principios y compromisos de la Política tanto en el Grupo como por parte de centros de investigación o empresas externas colaboradoras que realicen actividades de investigación animal y a resolver dicha colaboración en caso de incumplimiento por parte de estos del respeto

estricto de la ley y declaraciones institucionales existentes en la materia. En este sentido se podrán realizar auditorías con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de la Política.

4. VIGENCIA Y REVISIONES

La Política entrará en vigor el siguiente día hábil a su aprobación del Consejo de Administración. Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.

Desde su entrada en vigor, se dispone de 6 meses para exigir a centros de investigación o empresas que desarrollan actividades de investigación con animales y con las que Viscofan tenga acuerdos de colaboración y desarrollo la acreditación del cumplimiento de las leyes en la materia.

La Política se revisará en función de los cambios legales o de negocio que se produzcan en cada momento, con el fin de mantener su pertinencia, suficiencia y eficacia.

Esta Política está disponible en la Intranet para todos los empleados y en la web corporativa para todos los grupos de interés de la Sociedad.